



Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general
16 de octubre de 2012

ESPAÑOL
Original: inglés

Undécimo período de sesiones

La Haya, 14 a 22 de noviembre de 2012

Informe de la Secretaría de la Asamblea sobre la complementariedad

Nota de la Secretaría de la Asamblea

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 9 de la resolución RC/Res.1 de la Conferencia de Revisión, en el párrafo 47 de la resolución ICC-ASP/9/Res.3 y en el párrafo 61 de la resolución ICC-ASP/10/Res.5, de fechas 8 de junio de 2010, 10 de diciembre de 2010 y 21 de diciembre de 2011, respectivamente, la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes presenta su informe sobre la complementariedad para que lo examine la Asamblea. El presente informe da cuenta de las actividades realizadas por la Secretaría de la Asamblea en cumplimiento de su mandato de facilitar el intercambio de información entre la Corte, los Estados Partes y otras partes interesadas, incluso las organizaciones internacionales y la sociedad civil, con el objeto de fortalecer las jurisdicciones nacionales.

I. Introducción

1. En la resolución RC/Res.1 titulada “Complementariedad”, la Conferencia de Revisión pidió a la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes (la “Secretaría de la Asamblea”),

“...de conformidad con la resolución ICC-ASP/2/Res.3, y dentro de los recursos existentes, que facilite el intercambio de información entre la Corte, los Estados Partes y otras partes interesadas, incluidas las organizaciones internacionales y la sociedad civil, con el fin de fortalecer las jurisdicciones nacionales, y pide a la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes que informe a la Asamblea en su décimo período de sesiones acerca de los progresos realizados al respecto”.

2. En las resoluciones ICC-ASP/9/Res.3 e ICC-ASP/10/Res.5, la Asamblea de los Estados Partes (la “Asamblea”) reafirmó ese mandato.

II. Actividades relacionadas con los agentes en el ámbito de la complementariedad

3. El coordinador para la complementariedad en el seno de la Secretaría de la Asamblea continuó ejecutando su mandato siguiendo el enfoque en dos niveles identificado por los coordinadores de la Asamblea, Dinamarca y Sudáfrica. La Secretaría de la Asamblea ha seguido manteniendo contactos y perfeccionando las relaciones de trabajo con los agentes en el ámbito de la complementariedad, con vistas a apoyar a los Estados en sus esfuerzos destinados a afianzar la capacidad para investigar crímenes de la competencia del Estatuto de Roma e iniciar las correspondientes acciones penales. La Secretaría de la Asamblea recuerda que estos agentes están en condiciones ya sea de transferir conocimientos y aptitudes técnicas a los Estados, o de organizar dicha transferencia, lo que en último término beneficiaría a los Estados mediante el fomento de su capacidad para investigar crímenes de la competencia del Estatuto de Roma e iniciar las correspondientes acciones penales. Algunos de los agentes están incorporando cada vez más a la justicia internacional en sus programas de asistencia para el desarrollo.

4. El coordinador también ha intercambiado opiniones con los coordinadores de la Asamblea y la Presidenta de la Asamblea de los Estados Partes respecto de las modalidades de la ejecución del mandato, recalándose durante el intercambio que cabría destacar los esfuerzos de los Estados, de las organizaciones internacionales y regionales y de la sociedad civil para crear capacidades nacionales en el sector de la justicia penal, y que deberían alentarse las actividades adicionales. El uso y desarrollo adicional de extranet supondría una herramienta importante para estos propósitos. La Presidenta ha aumentado la sensibilidad en Nueva York en cuanto a la necesidad de que los Estados tomen medidas proactivas respecto del fortalecimiento de su capacidad en lo correspondiente a los crímenes de la competencia del Estatuto de Roma.

III. Actividades en relación con la Corte

5. De conformidad con el mandato relativo a la Corte de la Conferencia de Revisión, la Secretaría de la Asamblea continuó debatiendo con los órganos de la Corte el intercambio de información y la forma en que podría colaborar con ellos. Esta colaboración ha dado lugar a que la Secretaría de la Asamblea facilite el intercambio de información respecto de un proyecto de formación judicial con un Estado Parte y un agente en el ámbito de la complementariedad, y a la consideración de la acción que podría tomar la Secretaría de la Asamblea en relación con los países pertinentes. La colaboración con la Corte progresa satisfactoriamente y la Secretaría de la Asamblea continuará afianzando la cooperación con los órganos de la Corte.

IV. Extranet sobre complementariedad

6. Por lo que respecta a la extranet sobre complementariedad establecida en agosto de 2011,¹ la Secretaría de la Asamblea considera que este método permitirá llegar a una amplia gama de agentes, y que los donantes y los beneficiarios respectivamente estén al tanto de las necesidades de los Estados de fortalecer su capacidad en la esfera de los crímenes de alcance internacional, así como de la correspondiente asistencia técnica que está disponible.

7. El 3 de agosto y el 27 de septiembre de 2012, respectivamente, la Secretaría de la Asamblea cursó comunicaciones por las que invitaba a los Estados, las organizaciones internacionales y regionales y la sociedad civil a presentar información respecto de actividades pertinentes relacionadas con la complementariedad en las que están participando, o a los beneficiarios a indicar las necesidades de fortalecimiento de capacidades que han identificado. La Secretaría de la Asamblea recuerda que la extranet tiene por objeto aportar una base de información sobre actos relacionados con la complementariedad, identificar a los principales agentes y sus actividades, y facilitar los contactos entre los Estados donantes, las organizaciones internacionales y regionales, la sociedad civil y los beneficiarios, con el fin de promover el objetivo de fortalecer la capacidad nacional para investigar los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional e iniciar las correspondientes acciones penales. La extranet es un foro neutral que podrían utilizar tanto los donantes como los beneficiarios.

8. La Secretaría de la Asamblea ha recibido una cantidad muy limitada de información para ser incluida en la extranet, si bien recientemente se ha producido un aumento en el interés por parte de los agentes en el ámbito de la complementariedad. La extranet es un trabajo en curso; la Secretaría de la Asamblea seguirá mejorándola y haciendo más fácil su utilización. Un interés continuado por parte de los agentes en el ámbito de la complementariedad permitirá a la Secretaría de la Asamblea mejorar el sitio en la web.

V. Conclusión

9. La Secretaría de la Asamblea ha logrado avances positivos en la ejecución de su mandato. No obstante, puesto que la Secretaría de la Asamblea está actuando dentro de las posibilidades que le permiten sus actuales recursos es necesario encauzar las expectativas, si bien la Secretaría de la Asamblea continuará desarrollando y ejecutando el mandato. Los Estados Partes podrían desear estudiar posibles medios para brindar apoyo en este sentido.

¹ Véase el comunicado de prensa ICC-ASP-20110802-PR707, de fecha 2 de agosto de 2011.